



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.221
Radicación: 631304003001-2020-00001-00

Justificada debidamente por el abogado designado en amparo de pobreza, su excusa para aceptar el cargo se abogado en amparo de pobreza, se procederá a designar en el cargo a otro abogado, para que represente al beneficiario del amparo de pobreza, Sergio Botero Restrepo, en el proceso que pretende iniciar.

1

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza del señor Sergio Botero Restrepo, al doctor Andrés Felipe Correa, para que lo represente en el proceso de pertenencia que pretende iniciar.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta decisión al designado e **INFÓRMESELE** que el cargo es de forzoso desempeño y que dentro de los tres días siguientes a su notificación deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8379b02a31b047af406e436c128f7585eb61a1b3c9ff8d852aed3f268482ff4**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>